

UNIDADES FORMATIVAS

Con carácter general:

- Siempre que proceda, se subdividirá para su impartición los módulos formativos incluidos en los certificados de profesionalidad que superen las 90 horas, en unidades formativas de menor duración que, en todo caso, no podrán ser inferiores a 30 horas de duración.
- El número máximo de unidades formativas en que se podrá subdividir cada módulo no será superior a 3.

Estas unidades serán certificables siempre que se hayan desarrollado con los requisitos de calidad establecidos para impartir el módulo al que pertenecen.

La superación de todas las unidades formativas definidas para el módulo, siempre que la persona participante curse de forma consecutiva al menos 1 unidad formativa por año, dará derecho a la certificación de módulo formativo y a la acreditación de la unidad de competencia correspondiente.

Cada unidad formativa incluirá: los datos de identificación, capacidades, criterios de evaluación y contenidos.

Los requisitos para la impartición de las unidades formativas serán los del módulo formativo del certificado de profesionalidad que corresponda.